



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 076-2021-GAF/MDI

Imperial, 19 de mayo del 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp N° 1025 de fecha 01/03/2021; el **Informe N° 312-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 0220-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N° 409-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 0192-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 0139-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 372-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el **Informe N° 089-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 343-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 207-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; relacionados a la solicitud del Sr. **PAREDES SOTO WILLIAM EDUARDO**, identificado con DNI N° 70787412, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp N° 1025 de fecha 01/03/2021, presentado por el Sr. **PAREDES SOTO WILLIAM EDUARDO**, identificado con DNI N° 70787412, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por las labores desarrolladas como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 30 de mayo del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020 al 30 de Junio del 2020, como Vigilante desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Julio del 2020, como Especialista en Red I desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 30 de Septiembre del 2020, como Vigilante I desde el 02 de Octubre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020 y como Especialista en Red I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 312-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Gerencia de Servicios Públicos, si el Sr. **PAREDES SOTO WILLIAM EDUARDO**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 30 de mayo del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020 al 30 de Junio del 2020, como Vigilante desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Julio del 2020, como Especialista en Red I desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 30 de Septiembre del 2020, como Vigilante I desde el 02 de Octubre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020 y como Especialista en Red I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante **Informe N° 0220-2021-GSP-MDI** la Gerencia de Servicios Públicos pone en conocimiento que el Sr. **PAREDES SOTO WILLIAM EDUARDO**, no tiene pendientes por devolver a la Municipalidad Distrital de Imperial durante el tiempo que la laboró en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

Que, mediante el **Informe N° 409-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita **OPINION LEGAL** del Sr. **PAREDES SOTO WILLIAM EDUARDO**, para el pago de Beneficios Sociales durante el periodo que laboró como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 30 de mayo del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020 al 30 de Junio del 2020, como Vigilante desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Julio del 2020, como Especialista en Red I desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 30 de Septiembre del 2020, como

Jerón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Vigilante I desde el 02 de Octubre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020 y como Especialista en Red I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita el Sr. **PAREDES SOTO WILLIAM EDUARDO**, quien laboró en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N° 0139-2021-GAJ-MDI** la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **PAREDES SOTO WILLIAM EDUARDO**, identificado con DNI N° 70787412, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 572-2021-SGRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite información de Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **PAREDES SOTO WILLIAM EDUARDO**, identificado con DNI N° 70787412, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/1,562.78 (Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 78/100 soles).

Que, mediante el **Informe N° 089-2021-SGC-GAF/MDI** la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del Sr. **PAREDES SOTO WILLIAM EDUARDO**, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, por el periodo que laboró desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021 en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 343-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a favor del Sr. **PAREDES SOTO WILLIAM EDUARDO**, identificado con DNI N° 70787412, por el importe de S/1,562.78 (Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 78/100 soles).

Que, mediante el **Informe N° 207-2021-MDI/GM-GPP** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. **PAREDES SOTO WILLIAM EDUARDO**, por la suma de S/ 1,562.78 (Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 78/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	199.83
	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	397.39
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	965.56
	TOTAL	S/	1,562.78

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. PAREDES SOTO WILLIAM

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

EDUARDO, identificado con DNI N° 70787412, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 30 de mayo del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020 al 30 de Junio del 2020, como Vigilante desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Julio del 2020, como Especialista en Red I desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 30 de Septiembre del 2020, como Especialista en Red I desde el 02 de Octubre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020 y como Especialista en Red I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial., esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,562.78 (Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 78/100 soles).



ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Recibí: 
DNI: 70787412
01/06/2021



Teléfono: 284 7716

Dirección: 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete

E-mail: muni.imperial@outlook.com